

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MOLA 31, S.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

09/15931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 749/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 749/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yedny Liliana Rorana Reis contra la empresa «RESYDISC, S.L.» (DISCOTECA CARPE DIEM), «FANIA Y SALSA, S.L.» (DISCOTECA KIMBARA), «MOLA 31 S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«FALLO

Que, apreciando la excepción de caducidad de las acciones invocada por FOGASA, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Yedny Liliana Rorana Reis contra las empresas «MOLA 31, S.L.», «RESYDISC, S.L.», y «FANIA Y SALSA, S.L.»

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MOLA 31, S.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de octubre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/15932

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 716/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 716/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Cagigas Llata contra la empresa «Mola 31, S.L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Cagigas Llata contra don Alberto Martínez Gutiérrez, «Resydisc, S. L.», «Fania y Salsa, S.L.», «Mola, 31, S.L.» y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y con absolución de la empresa «Mola 31, S.L.», declarar improcedente el despido operado el día 12 de junio de 2009, condenar solidariamente a las empresas «Resydisc, S. L.» y «Fania y Salsa, S.L.» a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta senten-

cia, opten entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 1.840,42 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se opta por la indemnización.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Mola 31, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15839

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 166/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Cano Luengo contra la empresa «PINPRONOR, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Estimar la demanda interpuesta por don José Cano Luengo, contra «PINPRONOR DE CANTABRIA S.L.», habiendo sido citados a la vista los Administradores Concursales de la misma y el Fondo de Garantía Salarial y condenar a la demanda a pagar al actor la suma de 4.243,36 euros incrementada en los intereses legales supraescritos".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PINPRONOR DE CANTABRIA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de octubre de 2009.—La secretario judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15841

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 406/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 406/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Torre Laso contra la empresa de don José Ángel Guerra González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Mariano Torre Laso contra don José Ángel Guerra González, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la demandada a pagar al actor la suma de 15.642,60 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15842

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 798/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 798/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristóbal Mesones Ruiz contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

“Estimar la demanda interpuesta por don Cristóbal Mesones Ruiz contra don José Miguel Lavandero Rojo, «Construcciones Punta Rivero, S. L.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa «Construcciones Punta Rivero, S. L.» a pagar al actor la suma de 2.942,64 euros más los intereses legales supraescritos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta Rivero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOFicial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15843

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 220/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 220/2009 (demanda 702/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Peña Mazo, doña Sandra Laya Ricondo contra la empresa «El Solar de Laredo, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «El Solar de Laredo, S.L.» por un principal de 3.218,36 de principal, más 321,84 euros para costas y 321,84 euros para intereses provisionalmente presupuestados.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «El Solar de Laredo, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15881

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 889/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ahmed Abdelkader contra «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 889/2009 se ha acordado citar a «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16487

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GIJÓN

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 191/09.

Doña Carmen Villar Sevillano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 191/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Fernández García contra las empresas «Evemal S. A. U.» y «Casólo S.L.», sobre despido se ha dictado resolución de fecha 13 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Se decreta el embargo sobre los bienes conocidos de las ejecutadas, que se describen a continuación:

Las cuentas abiertas, depósitos de ahorro o análogos en cualquiera de las sucursales de las entidades Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros de Santander, Banca March, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Deutsche Bank, S. A. E., Caja de Ahorros de Valencia, Caixa d'Estalvis i Pensions, Caixa d'Estalvis de Tarragona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Bancaja.

- Vehículo, matrícula 0107FMB, marca Mercedes, modelo 309CDI, bastidor WDB9066351S160515, propiedad de «Evemal».

Vehículo matrícula 0114FMB, marca Mercedes, modelo 109CDI, bastidor WDF63960513314054, propiedad de «Evemal».